



COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
- CNSC -

CIRCULAR No. 025

**PARA** : Representantes Legales de las Entidades Públicas del Nivel Nacional y Territorial y sus entes descentralizados, a quienes aplica la Ley 909 de 2004.

**FECHA** : Bogotá D.C., noviembre 1º de 2006

**ASUNTO** : Entidades que no reportan cargos a la OPEC para la **Convocatoria 001 de 2005 - Sistema General de Carrera -**.

Las entidades que a la fecha **no han reportado cargos a la Oferta Pública de Empleos de Carrera –OPEC-** y la respectiva disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento al Artículo 6º de la Resolución No.171 de 2005 “Por la cual se convoca el proceso de selección para proveer por concurso abierto de méritos los empleos de carrera administrativa de las Entidades y Organismos de los órdenes Nacional y Territorial regidas por la Ley 909 de 2004, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa”, deberán remitir a la Comisión Nacional del Servicio Civil **antes del 15 noviembre de 2006** certificación suscrita por el Representante Legal donde se haga constar que la Entidad no requiere proveer cargos en el proceso de la Convocatoria No.001 de 2005.

La Certificación será sujeta a verificación en cumplimiento de las funciones de vigilancia asignadas en la Ley 909 de 2006 y se tendrá en cuenta para futuros trámites ante la CNSC.

Cordialmente,

**PEDRO ALFONSO HERNÁNDEZ**  
Presidente